

REFERENCIA ADMINISTRATIVA:

Responsable de Calidad e Innovación-GJS

ASUNTO: Informe



INFORME SOBRE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y REDUCCIÓN DE CARGAS DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN EL DECRETO 57/2020, DE 22 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y PARA LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA, ASÍ COMO LA EMISIÓN, RENOVACIÓN Y EXTINCIÓN DEL TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA; Y EL DECRETO 80/2012, DE 26 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULAN AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS NUMEROSAS Y FAMILIAS ACOGEDORAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Visto el proyecto de Decreto por el que se modifican el Decreto 57/2020, de 22 de septiembre, por el que se regulan los procedimientos para el reconocimiento y para la pérdida de la condición de familia numerosa, así como la emisión, renovación y extinción del título de familia numerosa en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha; y el Decreto 80/2012, de 26 de abril, por el que se regulan ayudas económicas a familias numerosas y familias acogedoras de Castilla-La Mancha, el Responsable de Calidad e Innovación emite el siguiente informe

PRIMERO.- COMPETENCIA PARA EMITIR EL INFORME.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 a) del Decreto 69/2012, de 29/03/2012, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, según el cual, la Secretaría General designará un Responsable de Calidad e Innovación, correspondiéndole entre otras funciones, la de emitir Informe sobre la adecuación de los procedimientos nuevos a la normativa sobre racionalización de los procedimientos y reducción de cargas administrativas.

SEGUNDO.- CUESTIONES PREVIAS Y ANÁLISIS

La ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, regula el concepto de familia numerosa, señalando las condiciones y categorías en las que se clasifican, remitiendo a las Comunidades Autónomas de residencia del solicitante el reconocimiento de dicha condición así como la expedición y renovación de los títulos acreditativos.

En el ejercicio de las competencias normativas atribuidas a Castilla-La Mancha, se aprueba la Ley 17/2010, de 29 de diciembre, de Familias Numerosas de Castilla-La Mancha y de la Maternidad, y el Decreto 57/2020, de 22 de septiembre, por el que se regulan los procedimientos para el reconocimiento y para la pérdida de la condición de familia numerosa, así como la emisión, renovación y extinción del título de familia numerosa en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, siendo necesario adaptar este Decreto a la evolución de la realidad social de las familias, como se aprecia en la actual doctrina del Tribunal supremo que no excluye la consideración de ascendientes a los dos progenitores aun cuando no hay vínculo conyugal, pero esté inscrita la pareja de hecho en un registro de uniones de hecho.

El proyecto de Decreto modifica a través de dos artículos, dos Disposiciones Transitorias, una Disposición Transitoria y una disposición final, los siguientes Decretos:

- Decreto 57/2020, de 22 de septiembre, por el que se regulan los procedimientos para el reconocimiento y para la pérdida de la condición de familia numerosa, así como la emisión, renovación y extinción del título de familia numerosa en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Con la nueva regulación, se amplía la vigencia del título de familia numerosa en determinados supuestos, lo que agilizarán la gestión en la administración y trámites al disminuir los procedimientos de solicitud de renovación del título. También contribuye a esta agilización el establecer que la resolución de reconocimiento de familia numerosa sirva como título oficial acreditativo en formato papel, ampliándose la posibilidad de acreditación de forma digital. Se regula la tarjeta individual de familia numerosa en formato digital acreditando la pertenencia de cada miembro de la familia numerosa. Igualmente, se adaptan los requisitos exigidos a la normativa estatal, permitiendo con la presentación de la solicitud consultar al órgano gestor de los documentos necesarios para la resolución del expediente, salvo que la personal interesada formule oposición expresa o no autorice expresamente su comprobación.
- Decreto 80/2012, de 26 de abril, por el que se regulan las ayudas económicas a familias numerosas y ayudas económicas a familias acogedoras de Castilla-La Mancha, posibilitando la ampliación del crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones económicas derivadas de esta ayuda y con las que no se contaba inicialmente.

TERCERO.- CONTENIDO PROCEDIMENTAL.

Desde el punto de vista de cargas y simplificación administrativa, el proyecto no establece nuevas cargas administrativas a los interesados ni afecta a la normativa vigente en materia de racionalización y simplificación documental.

CUARTO.- CONCLUSIÓN.

En consecuencia con todo lo expresado en los apartados anteriores, se informa favorablemente el proyecto de Decreto por el que se modifican el Decreto 57/2020, de 22 de septiembre, por el que se regulan los procedimientos para el reconocimiento y para la pérdida de la condición de familia numerosa, así como la emisión, renovación y extinción del título de familia numerosa en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha; y el Decreto 80/2012, de 26 de abril, por el que se regulan ayudas económicas a familias numerosas y familias acogedoras de Castilla-La Mancha.

Toledo, a la fecha de firma digital.
Responsable de Calidad e Innovación